

Municipio de Colima, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-06002-16-0820-2018

820-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	24,277.9
Muestra Auditada	19,926.2
Representatividad de la Muestra	82.1%

Respecto de los 169,781.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Colima, que ascendieron a 24,277.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente 19,926.2 miles de pesos, que significaron el 82.1%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Colima, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control

interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Colima, Colima, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima enteró al municipio de Colima, Colima, mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales 19,971.1 miles de pesos de los 24,277.9 miles de pesos asignados del FISMDF 2017, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; adicionalmente, se comprobó que le retuvo un importe de 4,306.8 miles de pesos, para el pago de un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), adquirido por el municipio en el ejercicio 2016.

3. El municipio de Colima, Colima, informó sobre la apertura de la cuenta bancaria productiva a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado para la recepción de los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, dicha cuenta bancaria generó rendimientos por 10.0 miles de pesos; además, no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de los beneficiarios y tampoco se realizaron traspasos injustificados a cuentas ajenas al fondo.

Integración de la información financiera

4. El municipio de Colima, Colima, registró en su contabilidad, de acuerdo con el Manual de Contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, que éstos fueron específicos, están actualizados e identificados y controlados y disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "OPERADO FISM MUNICIPIO DE COLIMA"; adicionalmente, se comprobó que la entidad fiscalizada integró de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); también, se integraron de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública en un solo apartado.

5. El municipio de Colima, Colima, realizó pagos con recursos del FISMDF 2017 a los contratistas mediante la expedición de 75 cheques por un monto de 11,068.3 miles de pesos, situación que incumple la normativa respecto de la realización de los pagos en forma electrónica.

2017-B-06002-16-0820-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Colima, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con recursos del FISMDF 2017 a contratistas mediante la expedición de cheques, situación que incumple la normativa respecto de la realización de los pagos en forma electrónica.

6. El importe de la cuenta bancaria y lo reflejado al 31 de diciembre de 2017 por el municipio de Colima, Colima, en sus reportes financieros enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su Cuenta Pública Municipal relativos al ejercicio de los recursos del FISMDF 2017 presenta una diferencia por 263.0 miles de pesos.

2017-B-06002-16-0820-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Colima, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la información financiera a la SHCP de los recursos del FISMDF 2017 con diferencias respecto del importe de la cuenta bancaria y de lo reportado en la Cuenta Pública.

Destino de los recursos

7. El municipio destinó 18,424.9 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 22 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con niveles de rezago social muy bajo, y en el caso de las obras y acciones realizadas se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	2	1,324.0	7.2	5.5
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	20	17,100.9	92.8	70.4
SUBTOTAL	22	18,424.9	100.0	75.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

8. El municipio destinó el 81.7% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 10.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	14	16,325.3	81.7	67.2
Complementaria	8	2,099.7	10.5	8.5
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	683.2	3.4	2.8
Desarrollo Institucional	1	473.4	2.4	1.9
Comisiones bancarias		4.4	0.0	0.0
Subejercicio		395.1	2.0	1.6
TOTAL:	24	19,981.1	100.0	82.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 2,099.7 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 1,861.6 miles de pesos, que representan el 7.8% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

9. El municipio destinó 473.4 miles de pesos (1.9%) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

10. El municipio de Colima, Colima, destinó 683.3 miles de pesos del FISMDF 2017 en el rubro de Gastos Indirectos, inversión que representó el 2.9% de los recursos asignados, por lo que no se rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio de Colima, Colima, destinó recursos del FISMDF 2017 del rubro de Gastos Indirectos por un importe de 160.0 miles de pesos para la formalización de un “Contrato de Prestación de Servicios para la realización y aplicación de la evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) para el ejercicio fiscal 2016”, concepto que no está considerado en la subclasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para este rubro.

2017-D-06002-16-0820-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 159,999.96 pesos (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 m.n.), por destinar recursos del FISMDF 2017 del rubro de Gastos Indirectos para la formalización de un Contrato de Prestación de Servicios para la realización y aplicación de la evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) para el ejercicio fiscal 2016, concepto que no está considerado en la subclasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para este rubro; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del reintegro ante la TESOFE.

12. El municipio ejerció 4,306.8 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017, para garantizar el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el cual se destinó a la ejecución de obras que cumplieron con los objetivos del fondo; asimismo, cumplió con el procedimiento de contratación establecido en la normativa.

13. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos.

14. Al municipio de Colima, Colima, le fueron entregados 19,971.1 miles de pesos de los 24,277.9 miles de pesos del FISMDF 2017, dado que se le retuvieron 4,306.8 miles de pesos por concepto de pago de un crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) y durante su administración se generaron intereses por 10.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 incluyendo el crédito fue de 24,287.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre del 2017, el municipio devengó y pagó 12,589.4 miles de pesos, que representaron el 51.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 48.2%, que equivale a 11,698.5 miles de pesos; en tanto que, al 31 de julio de 2018, pagó 23,892.8 miles de pesos, que representaron el 98.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.6%, que equivale a 395.1 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018
(Miles de Pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	31/07/2018	Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua Potable	2	0.0	368.7	1.5	1.6
Drenaje y Letrinas	9	3,118.3	9,922.1	41.5	40.9
Urbanización	8	1,645.5	2,915.6	12.2	12.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,279.9	1,279.9	5.4	5.3
Mejoramiento de vivienda	2	1,606.7	3,938.6	16.5	16.2
SUBTOTAL	22	7,650.4	18,424.9	77.1	75.9
Gastos Indirectos	1	296.4	523.3	2.2	2.2
Desarrollo Institucional	1	252.6	473.4	2.0	1.9
Amortización del Crédito BANOBRAS	1	4,306.8	4,306.8	18.0	17.7
TOTAL PAGADO	25	12,506.2	23,728.4	99.3	97.7
Comisiones Bancarias		3.2	4.4	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.					
Gastos Indirectos (conceptos que no corresponden con la subclasificación de los Lineamientos del FAIS)		80.0	160.0	0.7	0.7
SUBTOTAL			160.0	0.7	0.7
TOTAL PAGADO	25	12,589.4	23,892.8	100.0	98.4
Subejercicio		11,698.5	395.1		1.6
Total Disponible		24,287.9	24,287.9		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2017.

2017-D-06002-16-0820-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Colima, Colima, proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de una muestra de auditoría de 10 expedientes técnicos de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable de acuerdo con los montos máximos y mínimos y no hubo excepción a licitación pública; asimismo, se verificó la formalización mediante los contratos respectivos.

16. Se comprobó que en cuatro obras realizadas con recursos del FISMDF 2017 con números de contratos DGDS-F3-007/2017, DGDS-F3-008/2017, DGDS-F3-009/2017 y DGDS-F3-012/2017, el municipio de Colima, Colima, no recabó de los contratistas las garantías de cumplimiento relativas a los convenios modificatorios que se realizaron y en el contrato DGDS-F3-014/2017, no se cuenta con evidencia de la fianza de vicios ocultos ni con el acta entrega-recepción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las garantías de cumplimiento relativas a los convenios modificatorios de las cuatro obras; sin embargo, queda pendiente la fianza de vicios ocultos y el acta de entrega-recepción de la obra de contrato número DGDS-F3-014/2017.

2017-B-06002-16-0820-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Colima, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no recabaron del contratista de una obra que fuera ejecutada con recursos del FISMDF 2017 la fianza de vicios ocultos, ni presentaron evidencia del acta de entrega-recepción de la obra con número de contrato DGDS-F3-014/2017 .

17. Se comprobó que el municipio de Colima, Colima, realizó convenios modificatorios en monto y plazo; para el caso de los plazos de dichos convenios modificatorios se otorgaron ampliaciones de hasta un 890.0%, cuando la ley en la materia establece un límite del 25.0% y no se señalaron de manera explícita la causa ni la justificación, por la cual se realizaron dichos convenios; adicionalmente, se comprobó que de los 10 convenios modificatorios que se realizaron, el municipio de Colima, Colima, fundamentó los dictámenes técnicos en la Ley de Obras Públicas del estado de Colima, como es procedente y, a falta de Reglamento de la Ley de Obras Estatal, se fundamentó con el “Reglamento Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

**OBRAS DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL FISMDF 2017
QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN LOS PLAZOS
Y EN LAS JUSTIFICACIONES
DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS
(Miles de pesos)**

CONTRATO				CONVENIO				
Núm. de contrato	Monto (con IVA)	Vigencia	Días de ejecución	Monto de convenio (con IVA)	Vigencia	Días de ampliación	Ampliación en %	
							Monto	Plazo
DGDS-F3-004/2017	1,047.10	16/10/2017 al 02/12/2017	48	369.9	03/12/2017 al 31/01/2018	59	35.3	122.9
DGDS-F3-007/2017	1,249.60	13/12/2017 al 31/12/2017	19	241.5	01/01/2018 al 15/02/2018	45	19.3	236.8
DGDS-F3-008/2017	2,043.80	13/12/2017 al 31/12/2017	19	277.8	01/01/2018 al 28/02/2018	58	13.6	305.3
DGDS-F3-009/2017	3,398.30	13/12/2017 al 31/12/2017	19	320	01/01/2018 al 31/03/2018	89	9.4	468.4
DGDS-F3-010/2017	773.7	12/12/2017 al 31/12/2017	20	0	01/01/2018 al 15/02/2018	45	0	225
DGDS-F3-012/2017	577.5	15/12/2017 al 31/12/2017	17	76.2	01/01/2018 al 31/03/2018	89	13.2	523.5
DGDS-F3-013/2017	803	15/12/2017 al 31/12/2017	17	12.9	01/01/2018 al 31/03/2018	89	1.6	523.5
DGDS-F3-014/2017	897.2	22/12/2017 al 31/12/2017	10	202.8	01/01/2018 al 31/03/2018	89	22.6	890.0
DGDS-F3-015/2017	1,016.40	22/12/2017 al 31/12/2017	10	72.1	01/01/2018 al 31/03/2018	89	7.1	890.0
DGDS-F3-016/2017	977.2	22/12/2017 al 31/12/2017	10	122.8	01/01/2018 al 31/03/2018	89	12.6	890.0

FUENTE: Expedientes técnicos de las obras de la muestra de los recursos del FISMDF 2017.

NOTAS: El municipio de Colima, Colima, realizó los convenios modificatorios en tiempo dentro del periodo de ejecución; sin embargo, se consideró erróneamente para la ampliación la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

2017-B-06002-16-0820-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Colima, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su

gestión realizaron convenios modificatorios en 10 obras del FISMDF 2017, en los que se superó el límite de tiempo para ampliaciones establecido en la normativa.

18. Se comprobó que el municipio de Colima, Colima, adjudicó una obra en el último trimestre del año por 14,462.8 miles de pesos que representa 72.4% del monto ministrado (asignado menos amortización de crédito) en el 2017 para el FISMDF, a través de 10 contratos de obra pública, con lo cual se verificó que los recursos federales que recibió el municipio no se ejercieron de conformidad con los calendarios previstos en la normativa federal.

2017-D-06002-16-0820-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Colima, Colima promueva las acciones necesarias a efecto de que los recursos federales que reciba el municipio del FISMDF se ejerzan de conformidad con los calendarios previstos en la normativa federal.

19. Se comprobó que las propuestas técnico - económicas de las obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2017 cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de acuerdo con la forma de adjudicación; adicionalmente, se comprobó que los contratistas no se encuentran inhabilitados; adicionalmente, se constató que las obras encuentran concluidas de acuerdo con los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos están soportados con las facturas, cumplen en las especificaciones de construcción contratadas y están en operación.

20. El municipio de Colima, Colima, no ejecutó obra pública con los recursos del FISMDF 2017 bajo la modalidad de Administración Directa.

21. Se constató que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se adjudicaron conforme a la normativa, no hubo excepción a la licitación, se cuenta con la totalidad de la documentación y los requisitos establecidos para la adquisición y las propuestas técnica-económica del licitante cumplieron con los requisitos establecidos en las bases para su adjudicación; adicionalmente, se comprobó que los proveedores no se encontraban inhabilitados, de los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados, que se recibieron y pagaron de conformidad con los contratos.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. Se constató que el municipio de Colima, Colima, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero y Gestión de Proyectos sobre el FISMDF 2017; además, reportó los indicadores de desempeño de los cuatro trimestres y fueron publicados debidamente en su medio local de difusión <http://www.colima.gob.mx/portal2016/articulo-29/>; además, se comprobó que hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las acciones por realizar, las metas y beneficiarios, su ubicación y el costo de cada una y, al término del ejercicio, de los resultados alcanzados.

23. Se verificó que el municipio de Colima, Colima, no remitió información a la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado del primer trimestre sobre la planeación de los recursos del fondo de las acciones y la verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU); adicionalmente, se comprobó que la información contenida en el reporte del cuarto trimestre relativa al FISMDF 2017 remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(SHCP) y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) no corresponde a la generada de su información financiera.

2017-B-06002-16-0820-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Colima, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron en el primer trimestre a la Secretaría de Planeación y Finanzas del estado, la información sobre la planeación de los recursos del fondo de las acciones y la verificación de las obras registradas en el SFU y, adicionalmente, la información del reporte del cuarto trimestre del fondo que remitieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), no corresponden con la generada de su información financiera.

Cumplimiento de metas y objetivos

24. Al municipio de Colima, Colima, le fueron transferidos un total de 19,971.1 miles de pesos de los 24,277.9 miles de pesos del FISMDF 2017, dado que se le retuvieron 4,306.8 miles de pesos por concepto de un crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C. (BANOBRAS) y durante su administración se generaron intereses por 10.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 24,287.9 miles de pesos, incluido el crédito; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 51.8%, es decir, a esta fecha el municipio no pagó 11,698.5 miles de pesos que representaron el 48.2%, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2018, el recurso no pagado significó el 1.6%, que equivale a 395.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 77.1%, que representa el 18,424.9 miles de pesos, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

El municipio destinó 160.0 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos para el concepto del gasto "Servicios consistentes la realización y aplicación de la evaluación específica de destino y uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2016", el cual no se encuentra considerado en la subclasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y en consideración del Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de Contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, una obra de urbanización y mejoramiento de la vivienda un total de 16,325.3 miles de pesos, que representan el 81.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 10.5% de lo pagado se aplicó para proyectos de Contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de Contribución Directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 22 obras y acciones programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Colima, Colima, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.4% del disponible, la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio recibió el 77.1% de lo pagado y se destinó el 81.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	51.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2018) (% pagado del monto disponible)	98.4
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	6.6
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	63.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	81.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	10.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 159,999.96 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,926.2 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 24,277.9 miles de pesos transferidos al municipio mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio de Colima, Colima, no había ejercido el 48.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de julio de 2018, aún no se ejercía el 1.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino del gasto en el rubro de Gastos Indirectos que según el concepto que no está considerado en la subclasificación de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para este rubro y de la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 160.0 miles de pesos, el cual representa el 0.8% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación al fondo al no ejercer recursos por 395.1 miles de pesos a los objetivos del fondo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el municipio proporcionó a la SHCP, a la SEDESOL los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con diferencias en relación con sus reportes financieros.

En conclusión, el municipio de Colima, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-074/2018 recibido el 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 11, 16, 17, 18, 19 y 23 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA
C. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3881



OF

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. CM-074/2018

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"
de la Auditoría Superior de la Federación
P R E S E N T E

Por medio del presente envío copia certificada de los oficios No. 02-P- 134/2018, 02-P- 135/2018, 02-P- 136/2018, 02-P- 137/2018, 02-P- 138/2018, 02-P- 139/2018 y 02-P- 140, como respuestas a los mecanismos de atención señalados en los resultados 10 y 22 del anexo 1 del acta número 003/CP2017, de la auditoría 820-DS-GF/2017, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)" de la cuenta pública 2017,

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col. a 28 de septiembre del 2018

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
COLIMA
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p.- M.C.S HECTOR INSUA GARCIA.- Presidente Municipal de Colima.
Archivo.

28/09/18

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Desarrollo Sustentable del municipio de Colima, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 29, numeral 1, fracción IX.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 43, 48, 55, 56, 67, párrafo segundo, y 72
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, párrafo último, 47, fracción I y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 3.1.2, fracción II, X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016 publicado el 1° de septiembre de 2017, en el DOF; artículos 49, párrafo primero, 59, párrafo primero 64, párrafos primero y segundo, 66, párrafos primero y segundo de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima y artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.